

Rad No.: 25-240-111321

Barranquilla, 11/03/2025

Señor(a)
DIEGO MARTINEZ
diegman4@gmail.com
Calle 2 No. 20-14
Campeche.

Contrato: 67678405

Asunto: Apertura de etapa probatoria.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 19 de febrero de 2025, radicada bajo el No. 25-003947, referente a la solicitud de instalación de servicio del inmueble ubicado en la Calle 2 No. 20-14 de Campeche a nombre de LAUDELINO MARTINEZ LUNA, nos permitimos informarle que, debido a que resulta necesario realizar una visita técnica para ejecutar los trabajos de instalación, con fundamento en el artículo 254 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el término para contestar su petición será ampliado para efectos de la práctica de dicha revisión, conforme a lo que disponen el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, le indicamos que la etapa probatoria vencerá el día **1 de abril de 2025**.

La práctica de la prueba resulta necesaria para esclarecer los hechos objeto de la petición por: 1. Su conducencia, ya que la reclamación se sustenta en la instalación del servicio, siendo indispensable una visita para corroborar tal situación; 2. Su pertinencia, debido a que la única forma de conocer el estado del predio es a través de su inspección física; y, 3. Útil por cuanto permitirá determinar de manera concluyente si factible la instalación solicitada por el usuario.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS001/73
224045191